

La resolución será motivada, y habrá de contener la relación de solicitantes a los que se conceden las ayudas, haciéndose constar de forma expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Las resoluciones que concedan las ayudas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, sirviendo como notificación a los interesados.

Para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

a) Las solicitudes de ayuda de las matrículas que ya hayan sido abonadas por los interesados.

b) Las solicitudes de aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago u otras causas.

c) Los que estén en espera de resolución de las solicitudes formuladas a otras entidades.

d) Aquellas otras solicitudes en las que el Órgano Instructor lo considere oportuno y en las que concurren circunstancias comunes.

9ª.- Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en la convocatoria de ayudas supondrá la plena aceptación de las bases, quedando facultada la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana para resolver cualquier conflicto que pudiera suscitarse.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SECRETARÍA TÉCNICA

2732.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 3876 de fecha 16 de octubre de 2013, dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del período voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LA VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES, correspondientes al mes de octubre, ejercicio 2013, y abarcará desde el día 23 de octubre de 2013, al 23 de diciembre de 2013, ambos inclusivos.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 14 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2733.- El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 3922 de 18 de octubre de 2013, dispone lo siguiente:

"Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, y en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación PROVISIONAL del Padrón de la Tasa por distribución y saneamiento de aguas, correspondientes a los siguientes ejercicios: TERCERO Y CUARTO TRIMESTRE 2013, siendo su importe total: TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA EUROS. (3.091.431,80).

Lo que se publica para su conocimiento, y de acuerdo con la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla, contra la exposición pública de los padrones, y de las liquidaciones de los mismos incorporadas, se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Melilla, 16 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

2734.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio
ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia Embargo Devoluciones Tributarias.